



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**ADENDA No. 1
TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 034 DE 2013**

MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA LA COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO, NECESARIO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE FRUTAS PARA LA OBTENCIÓN DE ACEITES CON POTENCIALIDAD EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE EXTRACCIÓN CONFLUIDOS SUPERCRÍTICOS”, DESARROLLADO POR INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

San Juan de Pasto, Julio 2013



ADENDA No. 1

Por medio de la presente adenda se informa a los oferentes interesados en participar de la invitación PÚBLICA No. 034-2013, las siguientes precisiones y modificaciones efectuadas a los términos de invitación:

El Punto No. 3. Quedará así:

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- La presente Contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2490-1 del 15 de Mayo de 2013, hasta por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000).

El Punto No. 14. Quedará así:

14.- OFERTA TÉCNICA.- El OFERENTE deberá ofrecer en su propuesta el suministro e instalación en la Universidad de Nariño, en Pasto, de un EQUIPO DE EXTRACCIÓN CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS FSC, que deberá reunir las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas):	Garantía (Tiempo):
1	1	UNIDAD	EQUIPO DE EXTRACCIÓN CON FLUIDOS SUPERCRÍTICOS FSC	<p>Bomba CO₂: Flujo máximo 50g/min. Rango de operación 0 - 65 mL/min. (Considerando densidad del CO₂ Líquido= 763 kg/m³). Presión máxima de operación > 400 bar. Bomba Co-solvente 0 - 10mL /min. Vaso de Extracción 500mL. Presión máxima de operación: 400 - 600 bar. Vaso Colector de 100mL o 500 mL. Presión máxima de operación: 17 bar (Elemento de seguridad: Pressure Safety Element 1 PSE1) Regulador Automático de Contrapresión para el recipiente de extracción. Regulador Manual de Contrapresión para el recipiente separador. Válvulas de seguridad en diferentes puntos del equipo. Control de temperatura en diferentes puntos del proceso. Calentamiento Eléctrico. Máxima Temperatura de operación: 100 - 150°C. Máxima presión de operación: 400 - 600 bar. Sistema de control de presión, temperatura y flujo de CO₂ con software externo y PC o sistema de control PID. Chiller: para enfriar CO₂ a 4°C con mangueras adecuadas para su conexión al equipo. Tubing y conexiones necesarias para suministro de CO₂ en cilindro estándar de 55 bar. Certificado de instalación Instalación en la Universidad de Nariño, San Juan de Pasto, Colombia.</p> <p>Capacitación en el manejo del equipo.</p> <p>Opcional: segundo separador de 100mL o 500mL, medidor de flujo de CO₂</p>	Mínimo 1 AÑO



El Punto No. 17.8 Quedará así:

17.8.- GARANTÍA ÚNICA.- Cuando el valor del Contrato supere los DIEZ (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) o cuando la naturaleza de ejecución del mismo se mantenga en el tiempo (tracto sucesivo), el CONTRATISTA se obligará a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad de Nariño, una Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- ✓ Calidad de los de los Bienes y Correcto funcionamiento equipos en una cuantía del diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

LAS DEMÁS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA SE CONSERVAN COMO SE PUBLICARON EL DÍA 23 DE JULIO DE 2013.

Fin de la Adenda N° 01

GERMÁN ARTEAGA MENESES
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos.

Elaboro:

ROSALBA MORALES GARCÍA
Secretaria Junta de Licitaciones y Contratos